RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura. (2010061462)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por Ley Orgánica 1/2000, de 7 de febrero, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura,

R E S U E L V O :

Publicar el mencionado Acuerdo como Anexo a esta Resolución.

Mérida, a 11 de junio de 2010.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA LEY 2/2010, DE 26 DE FEBRERO, DE CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE EXTREMADURA

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en su reunión celebrada el día 12 de mayo de 2010 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con el artículo 3.2 de la Ley 2/2010, de 26 de febrero, de creación del Colegio Profesional de Logopedas de Extremadura.

2.º. Designar un Grupo de Trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3.º. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 3 de junio de 2010, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •